

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 2.022 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Moreno Espinosa, doña Milagros Hernández Olivas, doña Laura Espinosa Freire, doña Josefa Villamayor Hernández, doña Macarena Rojo Cámara, don Sabino Ronda Zaerzuelo, doña María Dolores Díaz Pintado Rodríguez, doña Ascensión Valbuena Martínez, don Gabriel Martínez Jiménez, don Felipe León Cabañas y doña María Concepción Monzón Camuñas, contra la empresa "Carbonari Poltrone, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda y condeno a "Carbonari Poltrone, Sociedad Limitada", a que abone a cada demandante las cantidades que seguidamente se indican, incrementadas cada una de ellas en el 10 por 100 de interés anual por mora que igualmente se detalla:

A doña Milagros Hernández Olivas: 3.189,27 euros, más 264,71 euros por mora.

A doña Cristina Moreno Espinosa: 3.189,27 euros, más 264,71 euros por mora.

A doña Laura Espinosa Freire: 3.189,27 euros, más 264,71 euros por mora.

A doña Josefa Villamayor Hernández: 3.316,83 euros, más 275,30 euros por mora.

A doña Macarena Rojo Cámara: 4.197,48 euros, más 348,42 euros por mora.

A don Sabino Ronda Zaerzuelo: 6.315 euros, más 524,15 euros.

A doña María Concepción Monzón Camuñas: 3.298,77 euros, más 273,79 euros.

A doña María Dolores Díaz Pintado Rodríguez: 3.316,83 euros, más 275,30 euros por mora.

A doña Ascensión Valbuena Martínez: 3.412,53 euros, más 283,24 euros por mora.

A don Gabriel Martínez Jiménez: 3.957,96 euros, más 328,51 euros.

A don Felipe León Cabañas: 6.340,59 euros, más 526,27 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", (calle Orense, número 19), a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condena-

do en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", (calle Orense, número 19), a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Carbonari Poltrone, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.780/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 133 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Leandro Capcha Padilla, contra la empresa "Lisalva Capital, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda y condeno a "Lisalva Capital, Sociedad Limitada", a que abone a don Leandro Capcha Padilla la cantidad bruta de 13.520,90 euros, con más 676,05 euros en concepto del 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", (calle Orense, número 19), a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condena-

do en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", (calle Orense, número 19), a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lisalva Capital, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.784/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 5 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Telmo Simbaña Ushiña, contra la empresa "Raesda Primera, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda y condeno a "Raesda Primera, Sociedad Limitada", a abonar a don Luis Telmo Simbaña Ushiña la cantidad de 1.600 euros, con más 160 euros en concepto de 10 por 100 de interés anual por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Raesda Primera, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.041/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.